BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 17 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8048

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Patente de Privilegio Postal. — Se concede al vapor Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

15212 C/920. — Visto este expediente, por el cual se solicita patente de privilegio postal provisoria y encontrándose en trámite el expediente principal.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese patente de privilegio postal provisoria, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, al vapor francés «Córdoba», de la Compañía de Navegación Transportes Marítimos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patentes de Privilegio Postal. — Se concede a los vapores de la Sociedad Triestina di Navigazione «Cosulich».

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

8904/S/920. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920 referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, a los vapores «Sofía «Francesca» y «Columbia» de la Sociedad Triestina di Navigazione «Cosulich».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patentes de Privilegio Postal. — Se concede a los vapores de las Compañías: Chaugeurs Reunis. Transports Maritimes, Sud-Atlantique, H. y W. Nelson Ltd., Lloyd Real Holandés y Mala Real Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920.

Expediente 8367/920. — 10./129/N — 10129/N — 10247 LI — 10380 M — Vistos estos expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, a los siguientes vapores: Ouessant Aurigny Belle-Isle Malte Ceylán y Asie, de la Compañía de Navegación «Chaugeurs Reunis».

Samara, Líger, Garonna, y Alesia, de la «Sud-Atlantique».

Valdivia, Plata, Espagna, Provence Formosa, Italie y Aquitaine, de la Compañía «Transports Maritime».

Highland Pride, Highland Laddie, Highland Piper, Highland Glen, Highland Rover y Highland Loch, de H. y W. Nelson Ltd.

Brabantia, del Lloyd Real Holandés.

Nebraska, de La Mala Real Argentina Ltd.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patente de Privilegio Postal se concede al vapor Hurón.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

7843/M/920. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para repatriación de ciudadanos argentinos al vapor norteamericano «Hurón», de la Compañía «Munson Steamship Line».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Cambio de horario.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1920.

Expediente 5328 C-1920. — D. Nº 143. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que indica la conveniencia de establecer el horario de verano para las operaciones que se realizan en el puerto de la Capital, y, atentos las razones invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo primero: Fíjase para el personal de los depósitos fiscales, guinches y estibadores del puerto de la Capital, el horario que se indica a continuación:

Desde el 16 de Octubre hasta el 30 de Abril, de 6 y 30 a 10 y 30 y de 13 a 17.

Desde el 1º de Mayo hasta el 14 de Octubre, de 7 a 11 y de 13 a 17.

Artículo 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Canje de títulos del Empréstito de la Provincia de Buenos Aires, — Ley 12 Agosto de 1887.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920.

Visto el pedido precedente de los Señores Ernesto Tornquist y Cía.,

a nombre de los señores Baring Brothers y Cía., de Londres, solicitando el canje de los siguientes títulos que acompañan del Empréstito Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ley 12 de Agosto de 1887:

1 título de pesos oro 1.000 — Nº 68.812.

1 título de pesos oro 500 — Nº 61.822.

5 títulos de pesos oro 100 — Nos. 13.179/80 — 38.974/75 y 42.528, con cupón Marzo 1921 y siguientes,

Considerando:

Que la razón que motiva este pedido es el estado de deterioro en que dichos títulos se encuentran y cuya circunstancia a juicio de los interesados, pudiera dificultar su negociación en las bolsas del continente,

Que para el caso de no ser posible el canje solicitan que los mencionados títulos sean incluídos para su rescate en el próximo fondo amortizante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Baring Brothers y Cía., para efectuar el canje de los títulos a que se refiere el preámbulo del presente decreto, o a incluirlos en la primera amortización si no tuviera existencia de los mismos.

Art. 2º Diríjase nota a los señores Ernesto Tornquist y Cía., devolviéndose para sus efectos, los títulos acompañados y resérvese previa reposición de sellos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Exoneración

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920

681. — Visto lo pedido precedentemente;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo primero. Exonérase de su puesto, por haber dejado de merecer la confianza del Poder Ejecutivo, al Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Miguel Ramoneda (hijo).

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilación Ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920.

Expediente Nº 5492/L/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo López, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilaciones, es de setecientos noventa y ocho pesos con once centavos ($ 798.11 m/n), moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los documentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027 y De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 758,20 m/n) moneda nacional, a don Ricardo López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920.

678. — Vistos que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 758,20 m/n) moneda nacional, al Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ricardo López, y oído el Señor Procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

Nº 688. — Vista la nota del señor Presidente del Crédito Público Nacional, don Alejandro Ocampo, pidiendo seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1º de Diciembre próximo para ausentarse al extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la licencia en la forma solicitada.

Art. 2º Mientras dure la licencia del titular, ejercerá las funciones que le confieren a éste, las leyes Nos. 603 y 4349, el Vicepresidente doctor Antonio M. Lynch.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920.

680

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase liquidador de 1ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alvaro G. Pintos, cuya renuncia se acepta, al señor Domingo Basili.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

685

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de Posadas, en reemplazo de Pedro J. Demaestre que se jubiló, al señor Domingo Angel de Sagastizábal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«Bolsalona S. A. (Bolsalona A. G.)» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1920

B/52. — En mérito de haberse establecido la sociedad «Bolsalona Sociedad Anónima Industrial y Comercial» autorizada por decreto del 31 de Mayo ppdo. y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto del 9 de febrero de 1916 que autorizó a la sociedad «Bolsalona S. A. (Bolsalona A. G.)», constituída en Zurich (Suiza) el 11 de Septiembre de 1915 a establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Compañía Argentina de Tejidos». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1920

A/38. — En mérito a que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la «Compañía Argentina de Tejidos», constituída en esta Capital el 24 de Julio ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las reformas de fojas doce (12) y trece (13).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Compañía de Productos Nicolini Ltda.» — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1920

P/21. — En atención a que se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios y al precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía de Productos Nicolini Ltda.», constituída en esta Capital el 16 de junio último, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a diez (10) con las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y una (91).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia los documentos de fojas treinta y siete (37) a setenta y siete (77) y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Comercio Italo Argentino, Compañía de Seguros». — Aprobación de reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1920

C/95. — Ajustándose las modificaciones a los preceptos legales y reglamentarios, también observados en la realización de la asamblea, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas ciento veintitrés (123) vuelta a ciento veinticinco (125), introducidas por la asamblea general extraordinaria del 16 de septiembre último en los estatutos de la sociedad anónima «Comercio Italo Argentino Compañía de Seguros», que en adelante se denominará «Compañía Italo Argentina de Seguros Generales» previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Cooperativa Limitada de Transportes Deseado». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1920

C/61. — Resultando que la recurrente ha satisfecho los recaudos legales y reglamentarios propios a la forma adoptada en uso de la facultad que confiere el artículo 392 del Código de Comercio, y en mérito del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Cooperativa Limitada de Transportes Deseado», constituída el 25 de Abril ppdo., en Puerto Deseado (Territorio Nacional de Santa Cruz), donde tendrá su domicilio, y apruébanse sus estatutos de fojas veintitrés (23) a treinta (30).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

«Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1920

F/44. — Atento que en la constitución y en los estatutos se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo

21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Financiera y Comercial Futurmann Limitada», constituída en esta Capital el 24 de julio último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) con las reformas de fojas quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Meili y Roesli Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1920

M. 41

Atento que se ha instalado la sociedad anónima «Meili y Roesli Limitada (Guarda Muebles y Anexos)», autorizada por decreto del 1º de Julio último, cuyo fin era la adquisición del activo y pasivo de la recurrente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto del 24 de Abril de 1912, que autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República a la sociedad anónima constituída en Zurich bajo la denominación de «Meili y Roesli Limitada».

Art. 2º Publíquese, anótese, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Maestro Zapatero. — Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Maestro Sastre.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Exp. C—1092—P—1136. — Vistas las propuestas de las Direcciones de los respectivos Establecimientos,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Maestro Zapatero de la Penitenciaría Nacional a *José Matavacas*, con anterioridad al 20 de Octubre ppdo., y Maestro Sastre de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz a Domingo Scanone, con antigüedad al 18 del mismo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Registro de Contratos Públicos Nº 154 de la Capital. — Su creación y nombramiento del Escribano Nacional Héctor Berg lli para desempeñar la Regencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

B—158. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Créase el Registro de Contratos Públicos Nº 154 de la Capital Federal, y nómbrase Regente del mismo al Escribano Nacional señor Héctor Bergilli.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Salinas Hermanos, Limitada, Fábrica de Bolsas». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920.

S—16. — En mérito de que la asamblea se ha realizado de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, a las que se ajustan también las reformas, y de conformidad con lo expuesto por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación de los artículos 5º y 23º inc. b del estatuto de la sociedad anónima «Salinas Hermanos, Limitada, Fábrica de Bolsas», sancionada en la forma de fojas treinta y ocho (38) vuelta in fine y treinta y nueve (39) por la asamblea extraordinaria del 21 de Junio último, quedando el capital social llevado a pesos moneda nacional 6.000.000. La sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«The First South American Bank». — No se hace lugar al pedido de autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1920.

Exp. F—28—919. — F. 45—920. — Vistas las precedentes actuaciones y en mérito a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro e informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la autorización que se solicita para que pueda funcionar como anónima la sociedad «The First South American Bank».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese orden de devolución de fondos, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital. — Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Vistas las razones aducidas en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Septiembre ppdo., a la profesora de ciencias y letras de la escuela normal de maestras Nº 7 de la Capital señorita Elvira Espósito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento de Profesora

Buenos Aires. 18 de Noviembre de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), en la Escuela Normal de Avellaneda, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Señorita Nélida Porteyro Ibarra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Bibliotecaria en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras Nº 3, Bibliotecaria, a la Maestra Señorita Estela Villalba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Autorizando al Ministerio de Agricultura para proceder a la adjudicación de bolsas e hilo sisal a los que lo soliciten de acuerdo con la Ley 10,777.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920

Vistas las informaciones del Ministerio de Agricultura de las que resultan que existen en depósito una cantidad de bolsas e hilo sisal de los que el Poder Ejecutivo adquirió de acuerdo con la Ley 10.777 y,

Considerando:

Que la finalidad de la mencionada Ley fué la de contrarrestar la especulación dominante en la plaza.

Que con el fin de hacer efectivo esos propósitos de la Ley el Poder Ejecutivo ha adquirido esos artículos en oportunidad y los ha puesto en venta en el tiempo y la cantidad que creía necesaria para influir en las cotizaciones;

Que habiéndose conseguido que los precios de venta con gran beneficio para los productores, se hayan reducido considerablemente, aproximándose su cotización actual a los precios que regían en tiempos normales;

Que no existiendo el temor de que dichos precios vuelvan a elevarse no hay razón de conservar dichos artículos, sino por el contrario, que debe procederse a su venta a los precios corrientes normales de plaza;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para proceder a la adjudicación de bolsas e hilo sisal a los que lo soliciten en las condiciones de la Ley Nº 10.777 y reglamentaciones en vigor, por el precio corriente que resulte en plaza como valor normal de esos artículos;

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hágase saber oportunamente al H. Congreso.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi
P. Torello
D. E. Salaberry
Julio Moreno
J. S. Salinas

Destinando una suma para pago de gastos extraordinarios, viáticos, jornales, etc. en la defensa contra las plagas de la agricultura, hasta el 31 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita se arbitren los recursos necesarios para abonar hasta el 31 de Octubre ppdo. los sueldos del personal y gastos ocasionados para atender el servicio de defensa contra las plagas de la agricultura que asciende a la suma de pesos moneda nacional 2.114.720

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo se ha visto precisado a mantener el personal y atender los gastos necesarios para realizar aquellos servicios imperiosamente reclamados por las exigencias de la industria agrícola a fin de evitar graves perjuicios a la economía nacional por los estragos que las plagas producen;

Que las erogaciones que esa medida ha originado, deben ser satisfechas, pues se trata de servicios prestados y gastos realizados, en defensa de una de las industrias fundamentales en el país y habiendo resultado insuficiente la respectiva partida de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Destínase de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, la suma de Dos millones ciento catorce mil setecientos veinte pesos moneda nacional, para atender los gastos extraordinarios, viáticos, jornales y demás gastos originados hasta el 31 de Octubre del cte. año, en la defensa contra la plaga de la agricultura;

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, D. Manuel Giannetti, la suma de pesos 2.114,720 moneda nacional se refiere el presente Acuerdo;

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi
P. Torello
R. Gómez
Julio Moreno
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Munson Steamship Line.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

Exp. 5999—C—1920.—R. F. Nº 371

Vista la apelación deducida por la Munson Steamship Line, del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a cañerías de plomo, metal blanco en pedazos y piezas de bronce sueltas y en pedazos, encontradas sin manifestar a bordo del vapor «Huron»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción denunciada y reconocida se encuentra penada con comiso;

Que la Aduana en atención a las circunstancias del caso, ha atenuado la pena legal;

Que, en consecuencia, no existe mérito alguno, para modificar la sentencia como se pretende;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Houlder, Brothers y Co.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920.

Exp. 5201-C-1920.—R. F. Nº 368.

Vista la apelación deducida por los señores Houlder Brothers y Cía. Lda., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de un bulto que resultó de más en la descarga del vapor «El Uruguayo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe falta ni exceso sinó simplemente error en la marca de uno de los fardos cuyo contenido es igual al que consta en el manifiesto del vapor;

Que además el Agente al entrar al depósito el fardo de que se trata, ha recabado recibo en forma, lo que hace imposible todo perjuicio fiscal;

Se resuelve:

Refórmase el fallo sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Nicolás Sturla.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

Exp. 6041-R-1920.—R. F. Nº 369.
Vista la apelación deducida por el señor Nicolás Sturla, Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, del fallo de la misma que condena al pago de dobles derechos a un exceso de hojalata; atento lo actuado; y.

Considerando:

Que el fallo en recurso es justo y dictado en consonancia con las disposiciones legales en vigor, por lo cual, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920.

Exp. 3722-L-1920.—R. V. Nº 1289:
Vista la presentación de los señores Laurnagaray y Estéban, solicitando se revoque lo resuelto por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como alfombras a una partida de felpudos de coco; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los felpudos de que se trata no reúnen las condiciones de tales por su tipo de fabricación, destino y dimensiones, se vé claramente que se trata de alfombras fabricadas con fibras de coco;
Que, en consecuencia pertenece a la partida a que ha sido llevada por el Vista y de cuya clasificación se discute,

Se resuelve:

Confirmar la resolución de que se recurre debiendo despacharse los felpudos de que se trata por la partida Nº 1918.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por M. Varsi

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Exp. 5200-C-1920.—R. F. Nº 329.
Vista la apelación deducida por el señor M. Varsi, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso una partida de tierra de infusorios; atento lo actuado y

Considerando:

Que se solicitó a despacho 1.417 bolsas abono artificial llamado tierra fósil y de la verificación resultó igual cantidad de tierra de infusorios (partida 3112);
Que se trata de una materia prima cuyo destino es la preparación de abono artificial; razón por la cual los interesados han podido incurrir en error, lo que constituye un atenuante de la infracción;
De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado aplicando dobles derechos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Santiago Bruschi.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Exp. 5270-C-1920.—R. F. Nº 328.
Vista la apelación deducida por el señor Santiago Bruschi, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caídas en comiso unas mercaderías que no fueron manifestadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente presentó a revisación unos bultos como la declaración de ropas usadas;
Que revisados los bultos se encontró dos líos con plumas, confecciones y tejidos sujetos al pago de derechos;
Que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 1.025 y 1.026 de las Ordenanzas de Aduana y 52 de la Ley 4933, la pena impuesta es la que corresponde y no existe mérito que justifique la reducción que se solicita;
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.—Desestimando recurso de apelación Compañía Argentina de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5373-C-1920.—R. F. Nº 342.
Vista la presentación de la Compañía Argentina de Comercio S. A. en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a una partida de maíz embarcada en el vapor «Frisia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurso de apelación ha sido iniciado fuera de tiempo, habiendo, en consecuencia, pasado el fallo a autoridad de cosa juzgada;
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Sundt Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5605-C-1920.—R. F. Nº 343.
Vista la apelación deducida por los señores Sundt Hermanos y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso una partida de cigarros habanos llegados por paquete certificado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo la mercadería de que se trata venido por un conducto indebido y no existiendo causas que atenúen la infracción cometida, el fallo de que se recurre debe ser mantenido,
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por The Union Trading Cº.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5583-C-1920.—R. F. Nº 344.
Vista la apelación deducida por The Union Trading Cº., del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor de una mercadería por la diferencia de calidad encontrada en unas jarras de porcelanas, pintadas y doradas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una diferencia que excede del 50 o/o de los derechos resultantes;
Que de no haber sido notada la infracción, el Fisco se hubiera perjudicado;
Que, en consecuencia corresponde confirmar el fallo de que se recurre;
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Frigorífico Wilson de la Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5521-C-1920.—R. F. Nº 345.
Vista la apelación del Frigorífico Wilson de la Argentina, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor a un cargamento de carbón que fué descargado sin intervención de la Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no se presentó despacho por el cargamento en cuestión, ni se abonó derechos de eslingaje y estadística, ni los servicios adeudados, no puede decirse que se trate de una operación clandestina ya que la descarga se inició con permiso de la Aduana y con cargo de los respectivos documentos;
Que, por lo tanto, son inaplicables al caso las disposiciones en que se funda el fallo recurrido, no existiendo propiamente infracción sino sólo una falta de requisitos que debió la apelante llenar una vez que se le permitió verificar la descarga;
Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos de eslingaje y estadística.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Grandes Almacenes «Tienda San Juan».

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5264-C-1920.—R. F. Nº 346.
Vista la apelación deducida por los Grandes Almacenes «Tienda San Juan» del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre un exceso de agua dentífrica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causa alegada por los apelantes si puede atenuar la infracción, no es suficiente para eximir de pena;
Que habiendo la Aduana reducido la multa en atención a esa circunstancia, corresponde mantener el fallo;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Stocker y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Exp. 5243-C-1920.—R. F. Nº 347.
Vista la apelación deducida por los señores Stocker y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que condena a comiso un exceso de 232 kilos papel blanco para obras; atento lo actuado, y

Considerando.

Que aun cuando el exceso denunciado existe debe tenerse en cuenta la circunstancia de que esta mercadería es parte de una cantidad mayor fraccionada en el puerto de Montevideo y trasbordada a lanchas para su conducción a éste;
Que se han pagado los derechos correspondientes al exceso denunciado;
Que la circunstancia de que los interesados pudieron solicitar la devolución de los derechos abonados sobre el exceso, que está constituído por un cajón que resultó faltar a la descarga, y en la que la Aduana se basa para imponer pena, resulta insuficiente para ello desde el momento en que ella desaparece al documentarse dicho cajón;
Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.—
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.—

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por empleados de la misma.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Exp. 5265-C-1920.—R. F. Nº 330.
Vista la apelación deducida por los empleados de la Aduana de la Capital, Srs: E. Gardet y C. Sentichio del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre diferencia de volumen atento lo actuado, y

Considerando:

Que por lo que respecta al fallo de que se recurre no es posible su revisión habiendo sido retirada la mercadería de la jurisdicción aduanera y entregada ésta conforme;
Que constando de lo actuado que se ha procedido con manifiesta irregularidad a la entrega de la mercadería y existiendo presunciones de que el volumen declarado era mucho mayor, no es posible limitarse al sobreseimiento, sinó que corresponde deslindar las responsabilidades que surgen de las circunstancias apuntadas por los recurrentes al pedir la modificación del fallo;

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de acuerdo con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«London and Scottish Assurance Corporation Limited». — Aprobación de tarifas pólizas y cálculos de reservas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1920

L/27. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización de la sociedad y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art. 1º Apruébanse las tarifas de premios de fojas ciento tres (103) y las condiciones de la póliza de fojas noventa y nueve (99) y cien (100) con los cálculos de reserva de fojas ciento cinco (105), que presenta la sociedad anónima constituida en Inglaterra, «London and Scottish Assurance Corporation Limited», para las secciones de seguros marítimos sobre mercaderías y cascos en que va a operar, previo cumplimiento del artículo 55 de la ley Nº 10.366.
Art. 2º Publíquese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General a sus efectos.

Salinas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —

Expediente E/1005/920. — Buenos Aires Julio 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Juan Manuel de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643 de esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone:

Solicito permiso de cateo en extensión de dos mil hectáreas en el Territorio del Neuquén, para buscar petróleo y demás sustancias de primera categoría.

Dicho cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 8.000 metros, medidos de Noroeste a Sud-este por 2.500 metros de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Este del lote No 1 de la Sección X de dicho Territorio.

Los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y según los informes que tengo, son de propiedad fiscal. — Saludo a Vd. atentamente J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste, por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 1169m30 al Norte 45o Oeste de un punto situado a 8932m30 al Sur 45o Oeste del vértice Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General. — —

E diciembre 7 No 4200 v. dicbre 18.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pasaje subterráneo estación Ramos Mejía.

Exp. 017689-C-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No II 1043 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, llevará a cabo en su estación Ramos Mejía la construcción de un nuevo pasaje subterráneo y otras instalaciones concurrente de las que forman parte del proyecto general de electrificación de sus vías hasta Moreno que se haya actualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagrama para estaciones Devoto, Jovita y Garro.

Exp. 018628-P-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para la estación Devoto para el servicio de señaleros y personal de los de Jovita y Garro y no habiendo que observar;

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Reconstrucción Puente Arroyo Salado.

Exp. 09956-S-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No 27525 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir un puente de 6 tramos de 10 metros de luz sobre el arroyo Salado en el kilómetro 421/574 de su línea de Bolívar a General Lamadrid; entendiéndose que al autorizar esta obra no queda determinada la desembocadura que pueda necesitarse en dicho punto, lo que se establecerá ulteriormente; y debiendo la Empresa presentar los cálculos completos relativos a los tramos metálicos de conformidad con el reglamento en vigencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Exp. 01734-S-1908. — Septiembre 10 de 1920. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de 3 de Mayo último se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 10 días para que efectuase en el cruce de sus vías con las del Tranvía Eléctrico del Sud en la Avenida Pavón de Avellaneda las reparaciones que fuesen necesarias para colocarla en las condiciones de seguridad exigibles; y

Considerando:

Que si bien la Empresa ha cambiado los rieles rotos y efectuado otras reparaciones estas últimas no se han llevado a cabo en las condiciones necesarias por cuanto no se ha evitado el aflojamiento de la superestructura metálica continuando por consecuencia la remoción de los adoquines comprendidos entre los rieles del cruce indicio de la falta de estabilidad de éste y por consecuencia de la seguridad que debe ofrecer al paso de los wagones; y

Teniendo en cuenta: que no puede dejarse subsistente en el estado actual de deterioro y falta de firmeza la estructura del cruce sin exponer al tráfico a graves peligros;

Se resuelve:

Hacer saber a las Empresas del Ferrocarril del Sud y del Tranvía Eléctrico del Sud que deben proceder de acuerdo entre ellas y de inmediato a tomar las medidas conducentes a que el cruce de referencia tenga la estabilidad y la construcción perfecta que exige la seguridad del tráfico; y hacerles saber igualmente que si no proceden en la forma ordenada esta Dirección General declarará excluído del servicio el cruce en cuanto juzgue, de acuerdo a las prescripciones de los Artículos 8 y 9 de la Ley General de Ferrocarriles que el peligro para el tráfico es inminente.

Comuníquese a ambas Empresas y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de la Sociedad «La Fraternidad»

Exp. 010348-S-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto el presente expediente en el cual la Sociedad «La Fraternidad» se queja por el castigo impuesto al maquinista C. Delloc y al foguista M. Dalton del Ferrocarril Sud por negarse a prestar servicio en la locomotora No 4129 el día 6 de Mayo ppdo. por encontrarse en malas condiciones la citada máquina; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado por la Sección de Control correspondiente el castigo impuesto por la empresa es correcto desde el momento que no existía ningún peligro en correr la locomotora mencionada aunque perdiera agua uno de los tapones del registro:

Se Resuelve:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Diagramas para el personal de guardas en trenes de carga.

Exp. 018632-S-1920. — Septiembre 10 de 1920. — Visto los diagramas Nos. 1, 2 y 3 para el personal de guardas en trenes de carga presentados en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Sud para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se Resuelve:

Autorizar los diagramas Nos. 1, 2 y 3 para el personal de guardas en servicio de trenes de carga que presenta la Empresa del Ferrocarril Sud.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904
Vencimiento 1 Abril 1917
$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917
$ 12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247
Vencimiento 1 Octubre 1917
6.25 No 4.595, $ 1.25 No 23.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905
Vencimiento 1 Junio 1914
$ 1.25 No 11.664
Vencimiento 1 Diciembre 1916
$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911
Vencimiento 1 Enero 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Julio 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Enero 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.
Vencimiento 1 Julio 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42.
Vencimiento 1 Julio 1914
$ Oro Sellado 2.25
Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909
Vencimiento 1 Septiembre 1913
$ Oro Sellado 2.50
Números 110.183, 110.200/3
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro Sellado 2.50
Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12. 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900. 69.751/2. 70.593, 70.809/10. 71.014. 71.475, 73 521/2, 75.099/122. 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8. 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357. 87.454. 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301. 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005 / 9, 76.531 / 5, 76.915, 77.658 / 9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6. 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30. 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252.
84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89 453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449. 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66; 93.196, 93.199, 110.183 110-200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155. 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342 37.696/7, 37.994, 38.228/9. 38.355, 38.557 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.[illegible], 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.292. 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.920, 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466. 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38,284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.312, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.29 diciembre

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos veinte, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente, don J. Gregorio Zuberbühler, Director de Turno, don Alberto E. Castex, Secretario, Gerente, Contador, y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	5	$ 34 —
10 Octubre » 1891	1	» 200 —
8 Enero » 1894	7	» 45 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	26	» 124 —
20 Septiembre » 1897	12	» 58 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	13	» 13 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	40	» 40 —
20 Septiembre » 1897 Conf. Miliani	899.914	» 7 538.520 —
4 Octubre » 1883 Em. Menor	8	» 4 —
21 Agosto » 1890 » »	1	» 0 50
20 Septiembre » 1897 » »	2	» 1 —
20 Septiembre » 1897 » » 21/6/13	139.395	» 69.697 50
	1.039.424	7 608.737 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Director de Turno — *J. G. Zuberbühler*, Vicepresidente — *Alberto Meyer Arana*, Secretario — *Alberto Aubone*, Gerente — *A. Serna*, Contador — *M. H. Castellanos*, Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	186 80
« marcas	»	804 —
« subscripción y venta	»	76 16
	$	1067 00

AVISOS

SUSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolivar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Correcciones a anteriores

THOMPSON MUEBLES LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Florida Nº 833 el día Martes 21 de Diciembre de 1920, a las catorce horas, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º. Ratificar la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 23 de Noviembre de 1920, de aumentar el capital de la Sociedad.

2º. Reformar los artículos 6º 7º y 8º de los Estatutos de la Sociedad.

3º. Autorizar al señor Presidente o a la persona que él designe para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos, quedando desde ya facultado para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que impusiera el Superior Gobierno.

4º. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E 30 novbre 4146 v-17 diciembre.

CARBONEROS UNIDOS
(Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Martes 21 de Diciembre de mil novecientos veinte a las 21, en el local social, Sarmiento 2988 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.

2º Elección de cuatro titulares y dos suplentes, del Consejo, un Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de dos miembros para firma el Acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, todo accionista deberá preveerse de una tarjeta de entrada que se entregara en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

E 3 dicbre. 4173-v-21 dicbre.

Convocatorias Anteriores

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
LIMITADA
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea
General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el local del Directorio calle Defensa Nº 219 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de capitalización de Reservas Especiales, mediante una autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de oro sellado pesos 1.400.000 para con, ella llevar a cabo las siguientes operaciones:

a) Distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción preferida integrada y a la par, por cada dos acciones ordinarias que posean.

b) Entrega del porcentaje que, según el Estatuto, les corresponde a los distintos Directores que actuaron en los Ejercicios en que se incorporaron utilidades al Fondo de Reserva Especial que se autoriza a distribuir.

c) Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa para asignar, dentro de la suma autorizada, una contribución extraordinaria al Fondo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal.

d) Facultar ampliamente al Directorio para reglamentar y ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

De conformidad a las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones y en su defecto el certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en la Dirección General de la Sociedad; calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1920. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

E 24 nov. 4103 v-17 diciembre.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 682.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, ú otros resguardos que acreditan tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.-24 novbre. 4102 v.20 Dbre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 16 horas, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico, y Síndico suplente, todos por un año.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Artículo 2º de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Gerente.

E 30 nov. 4145 v-17 diciembre.

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 901, el martes 21 de Diciembre p. v. a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, y aprobar los procedimientos adoptados por el Directorio como consecuencia de dicha situación.

2º Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario. — El Presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la presidencia de la sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún banco de la Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-30 novbre. 4138 v- 21 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1920, a las 14,30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E 1º dicbre. 4181 v.22 dicbre.

S. A. MERCANTIL PODESTA

LTDA.

Sarmiento 1122

Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1920 a las 15, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Doctor José A. Podestá y Señor Santiago Copello y de un suplente en reemplazo del Señor Cayetano T. Devoto.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta

de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para concurrir a la Asamblea.

E-1º dicbre. 4155 v-18 diciembre.

SANDAY HOLDING COMPANY

LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las diez horas del día Sábado, 18 de Diciembre próximo para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — A. G. Krell, Vicepresidente.

E 1º diciembre 34153 v-- 18 diciembre

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de tres Directores por dos años, para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Guiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro Iturralde, Presidente.

E 8 dicbre. 4169-v-22 dicbre.

«LA TANDILERA»

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local Social calle San José 1618 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores A. E. W. Wesley, Luis A. Magnasco y José Magnasca y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 2 dicbre. 4172-v-21 dicbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Diciembre de 1920, a las 16.30 en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio 1919—1920.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberá depositar las Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1920. — El Directorio.

E-4 diciembre 4181 v-22 diciembre

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso 11), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16,30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Reforma y agregados a los estatutos, en los artículos 2 y 17.
3º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Luis Tirasso, señor Alberto Siboldi, señor Holger Christensen y señor Alejandro Suárez, elección por un año en reemplazo del miembro titular que renunció, señor Ingeniero Carlos Newbery, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato:: señor Emilio R. Vicchi, señor Santiago C. Marengo y señor Ingeniero Carlos Del Bono y elección por un año en reemplazo del señor Juan C. De Gregorio que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. muy affe. — Ramón Vilardebó. Gerente-secretario. — Luis Tirasso (hijo Vicepresidente 1º.

E. 4 diciem. 4185 v-22 diciem.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI

SIMON Ltda.

Establecimientos Rurales y Destilería

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 17, en su local, calle Avenida de Mayo 702, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Modificación de estatutos.
b) Reintegración del Directorio.

El Administrador General.

E 6 dicbre. 4192-v-23 dicbre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 del corriente, a la hora 14,30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Prórroga del término de la Sociedad.
3º Modificación del quórum a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Otras reformas a los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 14 al 16 del corriente, ambos inclusive, de la hora 13 a la 14.45.

Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E 7 dicbre. 4194-v-22 dicbre.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín Nº 113

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el Lunes 20 del corriente mes de Diciembre a las 17, en el local de la Sociedad, San Martín 113 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato; de un Director Titular por dos años, en reemplazo del señor Antonio C. Alemani, que renunció; de dos Directores Suplentes por tres años, para reemplazar a los señores Luis Testoni, y Pedro Uhalde, por terminación de mandato, y uno por dos años en lugar del señor César Raggio, que fué electo Director Titular.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires 7 de Diciembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E 7 dicbre. 4193-v-18 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN

Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno 1442, a las 18 y 30, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar la donación de los terrenos que ocupa con su línea férrea el F. C. del Estado, en el Establecimiento «La Lucila».
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4211-v-30 dicbre.

REFINERIA ARGENTINA

de ACEITES «PAMPA»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo Nº 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1920, a las 18, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de un Director.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — El Secretario.

E 9 dicbre. 4215-v-28 dicbre.

«MATA GRANDE» Cía. Lda.

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Nombramiento de Directores y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Suplente.
Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse.

El Directorio.

E 9 dicbre. 4213-v-27 dicbre.

MULAK-AIKE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1920, a las 14 (2 p. m.), en el Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: — Ruégase a los señores accionistas depositar sus Acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Por el Directorio: John Frazer, Vicepresidente.

E 9 dicbre. 4212-v-27 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día

30 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno 1442, a las 18, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente; de un Director titular por el período de un año por fallecimiento del doctor Luis Peluffo, y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4210-v-30 dicbre.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea Extraordinaria segunda convocatoria que se realizará el 20 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Asunto socios expulsados. socios Nros. 1, 2, y 13.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1920. José Vega, Presidente.

Nota: — Artículo 18 de los Estatutos. — Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E 9 dicbre . 4209-v-20 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Moreno 455 U. T. 5815 Avenida

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance general.
2º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Manuel Bravo, Agustín Carbone, Carlos T. Favaro, Fernando Parodi y Juan R. Vilá; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del Art. 14 de los Estatutos, y además de los cinco miembros que deben constituír la Comisión Consultiva. (Art. 18).
3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance según el Art. 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E 10 dicbre. 4228-v-28 dicbre.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día 29 de Diciembre próximo, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E 10 dicbre. 4234-v-28 dicbre.

COMPANIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2146

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamble. General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 28 de Diciembre corriente, a las 6 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 10 dicbre. 4232-v-28 dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, y de un Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a los menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires Diciembre 9 de 1920. — El Directorio.

E-10 dicbre. 4230 v-28 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 29 de Diciembre, a las 16.30 (4.30 p. m.) Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1920, e informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de cuentas. (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente.

E-10 dicbre. 4229 v-28 diciembre

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 27 de diciembre de 1920 a las horas 17 y media, en su local Paseo Leandro N. Alem 1570, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de septiembre de 1920.
2º Remuneración de servicios.
3º Elección anual del síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Presidente.

E 11 dicbre. 4244 v-27 diciembre

J. SOULAS ET FILS

de curtiembres y lavaderos de lanas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 del corriente a las 16 horas, en su local calle San Martín 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

E 11 dicbre. 4245 v-29 diciembre

SOCIEDAD PORTUGUESA

de Socorros

Alsina 1289

La C. D. de acuerdo al artículo 29. (5º) de nuestros Estatutos, cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 del corriente, en nuestro local social, a las 21 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de la cuota mensual de socio y en consecuencia la reforma del artículo 19 (4º) de nuestros Estatutos, que dice: «Contribuir con la cuota mensual de $ 1 m/n, que deberá pagar en los primeros días de cada mes».
2º Conceder los poderes necesarios a la C. D. para gestionar ante el Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma que se determine.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como prueba de conformidad.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Presidente.

E 11 dicbre. 4246 v-18 diciembre

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día diez y siete del corriente a las cinco treinta pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia Séptimo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-13 dicbre. 4242 v- 17 diciembre

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci y Miguel Bonfanti hijo que cesan por sorteo; y del Síndico que termina su mandato.
3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1920. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Ovidio F. Carpinacci, Secretario.

E 13 dicbre. 4238-v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 18

horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz). con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos, para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum.

El Directorio.

E 14 diciembre Nº 4255 v-30 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, de la Patagonia, en Ríos Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Hertert W. Holmden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 14 diciembre Nº 4254 v-30 diciembre

«LAS ALAMEDAS»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El secretario.

E 14 diciem. 4252 v-31 diciem.

«LA FRANCO BELGA»

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 16 del corriente, se convoca nuevamente para el día 29 de Diciembre próximo a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Além Nº 324 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Revaluación de los bienes de la sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la caja de la sociedad San Martín 66 hasta el 24 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4262 v-29 diciembre

«CENTRO UNION VIAJANTES»

La Comisión Directiva cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el día 30 de Diciembre corriente a las 21 horas en punto, en el local Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria administrativa correspondiente al Ejercicio.
3º Nombramiento de tres socios para escrutadores.
4º Elección de ocho Vocales titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.
5º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.
6º Sanatorio Social.
7º Asuntos varios. (Art. 63, inciso C).

Salvador U. Salaberry, Secretario.

E 15 dicbre. 4271-v-17 dicbre.

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11.30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

CLUB FRANCES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas en el local Social, calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva a realizar las operaciones financieras y a ejecutar las obras que comporta la adquisición del nuevo local del Club.
2º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta: en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el numero de socios presentes. — La Comisión Directiva.

E 17 diciem. 4296 v-28 diciem.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920.

N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente.

E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre 455 (altos), de esta Capital el día cuatro de Enero de 1921, a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Pasar lista.
2º Lectura del Acta de la última reunión mensual.
3º Lectura del Acta de la última Asamblea anual.
4º Informe del Directorio.
5º Informe del Tesorero.
6º Informe de las Comisiones.
7º Informe de las Comisiones Especiales.
8º Asuntos pendientes.
9º Reforma de los Estatutos.
10º Asuntos Nuevos.
11º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y tres Directores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

El Secretario Honorario.

E 17 diciem. 4291 v-4 enero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918.— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01491

Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha N.º 544

Aprobación de los Estatutos, 25 de Noviembre de 1902, y 27 de Septiembre de 1910

Capital autorizado e integrado: pesos 84000 — oro sellado

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		9660 52
Cuentas deudores		40170 54
Máquinas, Muebles y útiles ..	25500 —	40558 11
Inmuebles.....	8108 —	1031 82
Mrcaderias....		106558 13
Varios	5000 —	264073 39
	111500 —	462052 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	84000 —	
Acreedores (cuentas corrientes y aplazos)		63354 34
Fondo de reserva	23219 11	
Varios	4280 89	398698 06
	111500 —	462052 40

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Carlos Baur, presidente.—Eugenio Rosell (hijo) secretario. — Felipe Bendinger, gerente.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. Jefe.*

E. 15 Dic. Nº 4260—V. 17 Dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
824 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño; y
400 capas impermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.
La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.
Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.
v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86526—L—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.
v-23 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63497—D—920, llámase a licitación para la provisión de enchufes y caños, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.
v-23 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 69705—D—920, llámase a licitación para la enajenación de 15.000 kilos de vidrios rotos existentes en el depósito, calle Cramer 2725.
Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-21 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72470—L—920, llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86527—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.20.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 75727—L—920, llámase a licitación para la provisión de muebles destinados a los dispensarios de lactantes.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.40.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-20 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72844—S—920, llámase a licitación para la provisión de mangueras con destino a los servicios de la Superintendencia de Mercados.
Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-20 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 71702—D—920, llámase a licitación para la provisión de 100 globos de vidrio con destino a las necesidades de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-21 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74630—L—920, llámase a licitación para la enajenación de 85.000 kilos de hierro viejo, existente en el Corralón Labardén y Los Patos.
Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.
v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 14, para la provisión de materiales, para la construcción de un pabellón en el Hospital Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 14.30 para la provisión de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14, la provisión de azulejos y pintura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario.
v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.20, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lacar de Nazca a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario
v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 15 para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 15.30 para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 16 para la provisión de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente a las 16.30 para la provisión de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.
v-17 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.
v-25 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.
v 18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sanatorio Nacional de Tuberculosos.
«SANTA MARIA»
Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación para la provisión de:
470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos, diarios.
Para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento.
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio el día 27, de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El director interino.
v-27 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 3 de Enero de 1921, a las 14.30, para la construcción del Hospital y Consultorio Oftalmológico «Santa Lucía, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
V-3 Enero

Llámase a licitación hasta el día 17 del corriente mes de Diciembre a las 10,45, para proveer fideos y similares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11,30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla, y a las 12, para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos del cal (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-17 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:
1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y.
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.
v- 23 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de Títulos del Crédito Argentino Interno a oro de 1916 —Ley 10.067 — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Enero próximo, siendo el fondo amortizante de oro peso sellado 66.355 y moneda pesos legal 40.431, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El secretario.

v 21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 10.308—7º—920. — Llámase a licitación pública, para el 27 de Diciembre próximo, para la renovación de instalaciones eléctricas del edificio Lavalle 2366 — Datos en Dirección de Arquitectura. (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — Buenos Aires Noviembre 22 de 1920 —. El Secretario General.

v-27 diciembre.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Aruitectura (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo, para la provisión de impresos necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935) — El Secretario General.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses de la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920 — La Dirección.

v 11 enero

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 28-L-1920

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes de Diciembre a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos de almacén

100 kilos de aceite de oliva puro, de primera.
400 kilos de azúcar refinada de primera.
1.500 kilos de azúcar tucumana de primera.
250 kilos arroz Carolina de primera, grano entero.
1.200 kilos arroz Glacé de primera, grano entero.
200 kilos de dulce de membrillo de primera, en latas de 5 kilos.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos, de primera.
60 kilos de yerba Flor de Lys.
50 kilos de yerba Argentina de primera, en barricas.
300 kilos arvejas, secas enteras de primera.
200 kilos porotos de manteca, de primera.
150 kilos de porotos Tapes, de primera.
300 kilos de garbanzos saucos, de primera.
200 kilos de lentejas de Chile, de primera.
2 kilos de clavos de olor, molido, de primera.
2 kilos de comino de primera.
2 kilos de especies de primera.
5 kilos de ají picante, molido.
200 kilos café Brasil, tostado, en grano, de primera.
1.000 kilos de ifdeos amarillos, gruesos, surtidos, de primera.
3.600 kilos de fideos blancos gruesos, surtidos, de primera.
400 kilos de sémola de primera.
400 kilos de harina de maíz, de primera.
200 kilos de maíz pisado, de primera.
200 kilos de trigo pisado, de primera.
300 kilos de jabón amarillo estacionado, de primera.
300 tarros de puré de tomate, de 200 gramos cada uno.
12 tarros de sal fina de primera, de 1 kilo cada uno.
3 balas de papel de astrasa para envolver, tamaño grande.
75 litros de vinagre de vino, de primera.
40 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 latas de jalea de membrillo, de 300 gramos cada una.
120 panes de jabón Sapolio Morgan.
144 trapos de piso de 60 por 60, buena clase.
48 cepillos de trevia para piso, con cabo tamaño grande.
48 cepillos de trevia de mano, tamaño grande.
3 barricas de soda cristal, de 100 kilos cada una.
50 cajones de kerosene refinado, con especificación de litraje.
1 cajón de alcohol desnaturalizado.
1 gruesa de fósforos Así.
100 litros de acaroina en latas de 10 litros, buena clase.
40 cajones de nafta marca «Wicco».

Leña de quebracho

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto, sin cáscara ni sámago, completamente seca, puestos sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libres de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar

4 cacerolas de hierro batido de 50 litros cada una, con dos manijas, reforzadas y de 0,25 centímetros de alto.
2 asaderas de hierro batido de 0,75 centímetros de largo.
3 cacerolas enlozadas de 12 litros de capacidad cada una.
3 coladores para caldo «Chinoi», tamaño grande.
6 piedras de afilar cuchillos cuadrilongas de 0,30 de largo por 0,10 de ancho y 0,10 de espesor.
1 máquina para triturar carne Nº 3.
500 cucharas de fierro estañado para menores.
500 tenedores de fierro estañado, para menores.
500 cuchillos de fierro, cabo de ídem para menores.
36 vasos de vidrio para agua, de 300 gramos de capacidad mas o menos.
3 jarras de vidrio con capacidad de tres litros.
36 tazas enlozadas para café con leche (desayuno).
36 tazas de loza blanca para idem idem.
36 platillos de loza blanca para los mismos.
36 cucharitas de «Alphaca» para café.
48 cucharas de «Alphaca» para sopa.
48 tenedores de «Alphaca».
48 cuchillos de mesa «Corneta», cabo de madera negra.
60 platos de loza blanca hondos.
48 platos de loza blanca playos.
24 cucharitas de «Alphaca» para postre.
24 tenedores de «Alphaca» para postre.
24 cuchillos de «Alphaca» para postre.
2 cafeteras enlozadas de 3 litros de capacidad cada una.
6 fuentes enlozadas de 0.45 centímetros.
6 cuchillas «Cocodrilo», cabo de madera amarilla, punta redonda, de 0.25 de largo.
10 kilos de hilo de cáñamo para empaquetadura.
20 kilos de metal blanco para cojinetes de velocidad.
1 piedra esmeril Nº 42 (O. Cratt).
1 piedra esmeril Nº 12 (Sarmazón).
5 chapas de hierro negro de 0.0005 milímetros.
12 mechas de 0.001 milímetro.
12 mechas de 0.001 1/2 milímetros.
12 mechas de 0.002 milímetros
2 llaves de 0.13 y 0.18, centímetros, francesas.
1 llave caña corta de cadena.
1 juego de herramientas de acero para torno.
4 metros de caño de bronce de 0.012 milímetros.
2 tijeras corta-latas de 0.30 y 36 centímetros de largo.
3 acicates de mano grandes, de 0.18 centímetros cada uno.
1 pestañadora Nº 5.
60 prendedores de madera para ropa.
2 viandas enlozadas de cuatro platos cada una.
2 resortes para el cierre de puertas comunes, hierro charolado de 292,10 milímetros.
24 cerraduras de embutir (12 izquierdas, 12 derechas) para puerta, de 0,070 milímetros, picaporte 8 milímetros.
12 cerraduras puertas de arrimar, picaporte 8 milímetros.
48 pasadores reforzados de 0.60 centímetros.
48 pasadores reforzados de 0.30 centímetros.
100 llaves de hierro en bruto para cerraduras de embutir.
12 cerraduras de embutir para caja o baúl, de 76,20 milímetros.
12 cerraduras de embutir para ropero, de 50,80 milímetros.
48 ganchos para puerta de 0.127 milímetros.
24 pasadores para ropero, de 76,20 milímetros.
3 escofinas grano grueso, de 1/2 caña, 10".
3 escofinas grano fino, de 1/2 caña, 8".
12 triángulos de 3".
12 triángulos de 4".
12 triángulos de 6".
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas) con aleta.
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas), con aleta.
24 fichas de dos alas, 5 agujeros, pulidas, (12 izquierdas, 12 derechas), con aleta.
24 tiradores con pestillo, para mesa de luz.
12 visagritas de 0.03 centímetros por 12.70 milímetros.
24 ganchos planos ropero de 50,80 milímetros.
10 paquetes de clavos de 1 1/2".
10 paquetes de clavos de 2".
10 paquetes de clavos de 2 1/2".
10 paquetes de clavos de 3".
10 paquetes de clavos de 1".
5 paquetes de tornillos para madera de 20x25.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20x50.
5 paquetes de tornillos para madera de 17x13.

5 paquetes de tornillos para madera de 17x17.
5 paquetes de tornillos para madera de 19x20.
5 paquetes de tornillos para madera de 19x35.
5 paquetes de tornillos para madera de 21x30.
5 paquetes de tornillos para madera de 23x65.
2 cuchillas comunes, punta redonda hoja de 0.25 centímetros.
12 agujas para escobero.
12 agujas para coser bolsas cortas.
6 hachas «Collins» para rajar leña.
24 cabos para las mismas.
12 metros lineales de tela de zaranda gruesa ,fuerte, como para polvo de ladrillo, de ancho un metro.
20 metros lineales de cuerda de 25.40 milímetros de grueso.
3 palas anchas.
3 palas de puntear.
2 martillos de albañil.
2 hachuelas.
1 nivel de nivelar y de plomar, de 0.60 centímetros de largo.
20 caños de barro esmerilado de 10 centímetros de diámetro.
5 caños de fierro para desagüe, de 0.10 centímetros.
2 latas de aguarrás Pratt.
50 kilos de pintura blanca Ducht Boy.
2 tarros de verde cardenillo, de 9 kilos cada uno.
1 escuadra «Bernardi».
1 plancha a carbón o a vapor, para sastre.
1 máquina para cortar suela con sacabocados, desde el Nº 30 al 43.
1 piedra de vuelta para afilar, de 0.04 centímetros de espesor y de 0.30 centímetros de diámetro, extranjera.
50 azadas de 6" por 7", con cabo.
20 carretillas de fierro.
20 griffos de cuatro dientes.
40 vidrieras de 1m20 por 1m. para tapar almácigos.
1 guarnición para rastrillo de varas, de un caballo.
10 navajas para injertar de una sola hoja.
100 litros de sulfuro de carbono.

Artículos de librería

6 almohadillas para sellos de goma.
6 frascos de tinta carmín.
20 blocks de papel de algodón rayado.
6 raspadores de papel.
12 carpetas «Contador», o biblioratos.
6 índices tapas de cartón de 15 por 30.
6 índices tapas de cartón de 20 por 40.
6 libros diarios de 300 hojas.
6 libros mayores de 300 hojas.
2 tijeras rectas de 30 centímetros.
20 cajas de broches surtidos a tornillo «The Robertin's».
24 cintas «Eureka», violeta solamente, para copiar, máquina Continental.
6 esponjas de goma colorada, para mojador.
24 gomas circulares para máquina de escribir.
1 resma de papel rayado Romani.
1 resma de papel sin raya Romani.
24 lápices de tinta marca Vénus.
20.000 sobres de oficio forma bolsa.

Materiales de construcción

26 tablas pino Nº 7, de 25.40 milímetros por 0.305 por 4.877.
30 hojas de tabla pino Nº 7, de 12.70 por 0.305 por 4.877.
20 hojas de tabla pino Nº 7, de 6.35 por 0.305 por 4.877.
5 tablones pino de 50.80 por 0.305 por 4.877.
5 tablones pino de 38.10 por 0.305 por 4.877.
10 tablas pino tea Nº 7, de 19.06 por 0.305 por 4.877.
20 tablas pino Paraná de 25.40 por 0.305 por 4.877.
10 hojas de tabla pino Paraná, de 12.70 por 0.305 por 4.877.
3.000 kilos de cal viva de Córdoba, en bolsas.
10 metros cúbicos de arena Oriental entrefina.

Artículos de Mercería

5 gruesas botones negros para cartera de pantalón.
5 gruesas botones negros de 0.020 milímetros.
1 gruesa de hevillas para pantalón.
20 docenas de agujas Singer Nros. 1 y 3.

Máquinas

2 máquinas de coser de pie, para sastrería.

Artículos de zapatería y talabartería

70 kilogramos de suela delgada.
50 kilogramos descarne de primera.
6 vaquetas blancas marcas 5 P. o similares.
2 kilogramos de clavos Nº 20.
3 kilogramos de clavos Nº 21.
3 kilogramos de clavos Nº 15.
3 kilogramos de clavos Nº 14.
3 kilogramos de clavos Nº 13.
3 paquetes de semilla Nº 9.
3 paquetes de semilla Nº 10.
3 paquetes de semilla Nº 11.
3 paquetes de semilla Nº 12.
6 cajas de ojalillos de color.
12 ovillos de hilo de cáñamo.
1 botella de tinta.
6 badanas blancas.
1 guarnición de suela amarilla con pretal para sulky.
1 guarnición de suela amarilla con pechera y yuguillos para carro.
1 guarnición de suela salteña, colorada ,yuguillos y hevillajes de bronce cosidos a mano, para yunta y cadenero frenos de metal blanco.

Semillas

5.000 kilogramos de papas para semilla, «Early Rosse».
100 kilogramos de porotos «Boca Negra», de 40 días.
500 gramos de semilla de repollo «San Dionisio».
200 gramos de semilla de escarola crespa, siempre blanca.

Drogas y medicamentos

5 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
40 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
5 docenas de vendas Cambric, de 5 por 10.
5 docenas de vendas Cambric, de 5 por 5.
6 litros de esencia de trementina.
1 kilo de ácido fénico cristalizado.
1 litro de tintura de nuez vómica.
6 litros de agua oxigenada.
20 litros de alcohol rectificado.
100 gramos de esencia de Anís.
100 gramos de polvos de nuez vómica.
500 gramos de regalí en polvo.
200 gramos de tintura de cochinilla.
100 gramos de ergotina pura.
200 gramos de extracto de bálsamo Tolú.
1.000 gramos de agua de rosas.
1.000 gramos de ácido acético.
500 gramos de yodo metálico.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc Fréres.
500 gramos de ácido tartárico.
500 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de magnesia calcinada Erba.
500 gramos de benzoato de soda en polvo.
500 gramos de incienso en frasco.
1.000 gramos de citrato de magnesia.
200 gramos de extracto de flúido de Ratania.
500 gramos de quinina Calisaya.
500 gramos de extracto de flúido de poligalo.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
3 varillas de vidrio.
6 tubos de cloruro de etilo.
12 metros de goma colorada para irrigador.
10 kilos de vaselina blanca.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles — Marcos Paz, Diciembre 9 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero de 1921, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

250 kilogramos azúcar molida.
80 kilogramos aceite cocina.
30 kilogramos aceite de oliva.
60 kilogramos arroz Glacé.
4 docenas betún Masson.
20 kilogramos conserva de tomates.
60 kilogramos café caracolillo.
30 kilogramos café mezcla.
90 kilogramos dulce de membrillo.
90 kilogramos dulce de batata.
60 kilogramos garbanzos Saucos.
60 kilogramos harina de maíz.
80 kilogramos jabón amarillo.
8 docenas jabón Sunglibt.
8 kilogramos jalea de membrillo.
15 kilogramos lentejas francesas.
40 kilogramos porotos de manteca.
1 kilogramo pimienta blanca.
2 kilogramos pimentón colorado.
15 kilogramos queso de Goya.
40 kilogramos sal gruesa.
15 kilogramos sal fina.
20 kilogramos soda para pisos.
4 docenas Sapolios.
2 kilogramos te Ceylán.
8 docenas trapos para pisos.
140 litros vino Dussaud.
540 litros vino Mendoza.
30 litros vinagre de vino.

Combustible

8.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, hachada, en trozos de 20 centímetros.

Leche y manteca

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
6 kilogramos manteca fresca.

Carne, grasa y pescado

1.200 kilogramos carne de vaca, entre cuadril nalga y falda.
60 kilogramos carne de lomo.
60 kilogramos cima de ternera o su equivalnente en otra factura.
60 kilogramos pescado fresco.
30 pollos vivos
30 kilogramos tocino salado, panceta.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de primera, en pancitos de 80 gramos.
100 kilogramos harina de primera.

Verdura, fruta y huevos

60 kilogramos arvejas.
60 kilogramos chauchas.
120 kilogramos cebollas
360 plantas espinacas.
100 docenas de huevos.
3.500 piezas frutas de estación.
60 docenas fruta especial.
720 plantas lechugas.
1.800 kilogramos papas.
180 pieazs repollos.
720 piezas tomates.

Lavado, planchado y zurcido de ropa

40 blusas.
150 camisas.
150 calzones.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
450 sábanas.
250 toallas.
60 corpiños.
100 colchas.
70 guardapolvos.
60 sábanas de baño.
250 servilletas.
150 repasadores.
150 enaguas.
200 fundas.
20 manteles.
150 pares de medias.
50 pañuelos.
50 trajes.
100 delantales.
50 delantales de cocina.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
30 piezas varias.
50 frazadas de lana.
50 frazadas de algodón.
30 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Comisionado.

v-21 diciembre.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Enero de 1921 de los siguientes artículos:

Carne

13000 kilos de carne de vaca de 1a. libre de garrones y cogote.

Mercado

5500 kilos de verdura fresca surtida.
7000 kilos papas, libre de brotes y marchitas.
806 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

6500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
55 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos aceite de oliva de primera.
100 kilos aceite de 2a.
1065 kilos arroz Bremen.
25 kilos arroz Glace.
56 kilos azúcar Ref. Argentina en terrones.
580 kilos azúcar Tucumana de primera.
750 kilos azúcar Tucumana de segunda.
425 kilos arvejas secas enteras.
520 gramos conserva de tomates.
425 kilos garbanzos de 1a.
240 kilos grasa de vaca derretida de 1a
520 gramos hongos secos de primera.
18 litros kerosene.
35 kilos pimentón.
175 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya de rallar.
25 kilos lentejas.
900 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
4 kilos té Nº 500 u otra marca buena.
60 kilos tocino de 1a.
360 kilos yerba.
900 kilos jabón amarillo, en barras.
40 litros vinagre de vino.
20 kilos fariña.

Fidería y Panadería

350 kilos de sémola de 1a
10 kilos harina de trigo «00»
120 kilos harina de maíz.
90 kilos harina de trigo de 2a
30 kilos maíz pisado.
30 kilos trigo pisado.
5040 kilos harina de trigo «0»
5040 kilos harina de trigo «Especial».

Café

46 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1a
110 kilos de café «Brasil», 1a molido.
150 kilos de café «Brasil» 2a molido.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
13 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
1 docena frascos «Brillant Belda» 1/4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena escobillones plazabal con cabo.
1/2 docena de cepillos con cabo.
1 docena vasos de vidrio cortado para agua.
1 docena platos hondos, de loza.
1 docena platos playos, de loza.
1 docena repasadores.
6 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito»
50 hojas de papel de lija Nº 2.
2 espátulas para pintores de 0,064 mm.
1 espátula para masillar.
6 pinceles para pintura Nº 20.
12 pinceles para blanqueo Nº 24 «especiales».
100 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.
60 kilos de masilla eléctrica.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros aguarraz «Pratt».

10 litros aceite de máquina «Mobiliol».
3 paquetes de velas de coche.
1 hoja de cinc Nº 14.
1 kilo de talco.
90 litros de acaroina.
3 hojas de latón de 1.00 por 2,50 «XXXX».
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
10 kilos clavos de 0,04 cms.
10 kilos clavos de 0,050 mm.
5 kilos cola francesa.
5 kilos cola del país.
12 triángulos de 0,100 mm.
24 triángulos de 0,075 mm.
12 lápices para carpintero marca «Cañón».
12 mechas norteamericanas de 0,003 mm. a 0,009 mm.
20 kilos de plombagina negra.
500 gramos de sal amoníaco en piedra.
3 llaves de paso de 0,019 de bronce con rosca.
3 llaves de paso de 0,025 de bronce con rosca.
3 llaves de paso de 0,019 de bronce sin rosca.
3 llaves de paso de 0,025 de bronce sin rosca.
3 kilos de bulones de 0,008 mm. de espesor por 0,035 de largo (cabeza exagonal).
6 peines de asta.
1 pinza para gasista de 0.20 a 0,25 cms. de largo.
3 máquinas para peluquercs, norteamericanas Nº 0.
1 soldador de cobre de 1/2 kilo.
3 chapas de hierro Nº 14.

Librería

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
4 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
5 cajas plumas «Perry» de 144 Nº 341.
1 resma papel de hilo imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel envolver blanco «Barrilete».
30 hojas papel secante, tamaño grande, buena clase.
2 docenas lápices «Faber» Nº 3
1 docena lápices «Venus» Nº 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena cintas para máquina de copiar negras «Royal».
4 frascos de tinta común «Stephens» de un litro.
300 sobres blancos de oficio.
100 sobres comerciales para cartas.
1 almohadilla para sellos.
1 cinta para máquina de escribir «Ideal», de copiar.

Escobería

150 atados de paja de Guinea de primera.
32 kilos de trevía de 1ª.
51 kilos piazabal del Brasil.
4 1/2 kilos alambre Nº 22.
24 kilos alambre Nº 19.
2 1/2 kilos azufre.
1/2 kilo clavos Nº 7/14.
180 gramos clavos 12/35.
2 kilos clavos de 1 pulgada.
2 kilos 200 gramos grampas número 14/20.
1/2 metro papel de lija en rollo.
8 kilos hilo blanco Nº 3-10.
6 docenas rondines de 44 agujeros.
3 docenas maderas Nº 20.
45 docenas maderas Nº 3.
15 docenas de tapas Nº 3.

Artículos de electricidad

80 lámparas de 16 bugías, 220 w fil. metal. «Philips».
10 lámparas de 100 bugías, 220 w fil. metal. «Philips», 1/2 watt.

Materiales de construcción

6 barricas de tierra romana de 180 kilos c/u, «Bandera sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.
2 metros de arena oriental gruesa
500 kilos de cal de Córdoba en piedra:
6 depósitos de w.c., con descarga «Champion» u otra marca buena.

Artículos de Mercería

5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40-500 yds. «Cadena».
5 docenas de carreteles de hilo blanco, Nº 40-500 yds. «Cadena».

Farmacia

1 litro de aceite sésamo.
50 gramos ácido clorhídrico.
100 gramos agua de azahar.
1 litro agua oxigenada.
15 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
50 gramos de aspirina.
250 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común
20 cajas cartón.
50 gramos canela de Ceylán en rama.
4 cánulas para irrigador.
250 gramos clorato de potasio.
6 cepillos mano.
30 gramos clorhidrato de quinina
15 gramos dionina.
3 litros esencia de trementina.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
20 gramos extracto flúido ratania
5 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
100 hojas belladona.
1 docena jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
10 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos salol.
3 cajas sellos Nº 1.
3 cajas sellos Nº 2.
300 gramos subnitrato de bismuto.
20 gramos sulfonal.
200 gramos sulfato de quinina.
100 gramos tiocol.

El acto de la licitación se verificará el día 20 del corriente a las 15 horas en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 17 horas menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 horas. — Prisión Nacional. Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-20 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente a las quince horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 907-A.

Para los servicios de racionamiento

16.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y de garrón, de 1ª clase.
400 kilos de bacalao.
12.000 kilos de papas francesas, libres de brotes.
120 kilos de arroz Carolina, de 1ª clase.
1.000 kilos de arroz Bremen, de segunda clase.
50 kilos de fariña de 1ª clase.
250 kilos de harina de maíz.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero, pelado.
350 kilos de porotos salteños de 1ª clase.
15 kilos de lentejas enteras, de 1ª clase.
350 kilos de garbanzos tucumanos de 1ª clase.
350 kilos de arvejas secas, enteras, de 1ª clase.
120 kilos de aceite de oliva de 1ª clase, peso neto.
110 kilos de aceite de oliva de 2ª clase, peso neto.
5.000 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 kilos de sal fina.
300 kilos de sal gruesa.
10 kilos de especies molidas, Ceylán.
120 kilos de tocino fresco salado.
70 kilos de azúcar R. A.
550 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase.
1.100 kilos de azúcar Tucumana de 2ª clase, blanca.
60 kilos de café caracolillo, en grano, tostado, de 1ª clase.
190 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1ª clase.
210 kilos de yerba Cruz de Malta.
25 kilos de queso de Goya, para rayar.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30 ristras de ajos, libres de brotes.
1 kilo de ají picante molido.
10 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos cada uno.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
400 kilos de batatas, libres de brotes.
210 kilos de cebollas grandes, libres de brotes, de cabeza.
62 panes de hielo cristalino
190 docenas de huevos frescos.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, hachada
45.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos.
95 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
30 kilos de pimentón dulce, de 1ª clase.
5 kilos de pimienta blanca, molida.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo, candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto
800 kilos de jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
10 kilos de te Ceylán, libre de polvo.
30 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.
30 kilos de ciruelas de 1ª clase.
30 kilos de frutas secas surtidas, de 1ª clase.
25 cajas de escarbadientes Marquesinos.

Para atender los servicios de la caballeriza

1.000 kilos de pasto seco de 1ª en fardos grandes.
930 kilos de pasto verde a 30 kilos diarios.
1.500 kilos de maíz amarillo, de 1ª clase.
1.200 kilos de avena limpia, de 1ª clase.

Para los servicios de los Talleres

200 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios.
200 kilos de potasa.
200 kilos de soda.
50 tarros de Brillant Belge de 1/2 litro cada uno.
200 litros de kerosene
50 litros de acaroina.
200 litros de aceite delgado, para máquina.
100 trapos para piso.
100 jabones Sapolio.
30 paquetes de azul Colman.
10 kilos de hilo acarreto, grueso.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 32 bujías
75 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 100 bujías.
6 docenas de platos hondos enlozados.
6 docenas de platos playos enlozados.
24 frascos de 1 litro de tinta común.
6 frascos de 1 litro de tinta carmín.
2 gruesas de lápices Faber, bicolor.
1 gruesa de lápices Faber azules
36 cajas de plumas Perry, 341.
36 cajas de plumas Leonard, 516.
12 cajas de plumas Leonard, 505.
24 lápices de tinta.
6 almohadillas de tinta para sellos.
6 raspadores Roger.
10.000 sobres comerciales.
10 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas cada uno.
10 resmas de papel Romaní, liso, de 1ª clase.
12 plumeros grandes.
6 cepillos para lustrar pisos.
5 kilos de cera virgen.
2 docenas de tenedores de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de metal blanco.
2 docenas de cucharas de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de postre de metal blanco.
4 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de cucharitas para café, metal blanco.
6 ensaladeras enlozadas.
6 fuentes grandes enlozadas.
6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
5 docenas de servilletas de algodón.
5 docenas de repasadores de algodón.
4 docenas de suecos del Nº 40 al 45.
2 bisagras de 005 por 0025, con tornillos.
1 cerradura gancho de arrimas, para puerta de 010 por 002.
25 pitones de hierro abierto de 0010 de diámetro.
1 vidrio de 045 por 035.
1 vidrio doble, transparente, de 046 por 071.
10 kilos de azul ultramar, especial.
40 kilos de tiza en polvo para blanqueo.
2 litros de bleck de hulla
2 latas de aguarrás.
3 rasquetas para pintor, de 007 por 020.
6 pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda para pintura.
800 litros nafta.
200 hojas de papel de lija Nº 3.
100 hojas de papel de lija Nº 2.
9 tablas pino tea de metros 3,50 de largo por 0050 de espesor y 030 ancho cada una con un total de 9.66 metros cuadrados.
2 kilos de clavos de 0075.
1 tabla de pino spruce de 3 metros de largo por 0025, sin nudos.
4 metros de tejido de alambre estañado Nº 12, de 1 metro de ancho.
500 gramos de clavos con cabeza de 0025.
500 gramos de tachuelas Nº 6
12 cabos de masas de 6 kilos cada una.
12 cabos de picos.
12 lápices de carpintero.
6 metros de 6 varillas sin resortes.
2 kilos de piolín de algodón para albañiles.
1 metro cuadrado de gualambá de metros 0025.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 075 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

Para el Boletín Oficial:

20.000 kilos en bobinas de 097

Para el Boletín Judicial:

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2.

Para ambos Boletines:

70 litros de kerosene.
8 litros de aguarrás.
8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 ".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo acarreto, para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
230 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
1 caja de tiza blanca.
20 kilos de trapos grandes, especiales.
40 kilos de trapos comunes.
10 cajas para tipo mayúsculas.
10 cajas para tipos minúsculas.

Para la farmacia:

25 kilos de algodón hidrófilo.

25 kilos de azúcar blanca, R. A.
5 kilos de ácido oxálico cristalizado.
5 kilos de talco de venecia, de 1a clase.
5 kilos de magnesia calcinada pesada, C. E.
1 kilo de extracto de flúido polígola.
10 kilos de creolina.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
500 gramos de etiol.
500 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos de guayacol líquido.
25 gramos de guayacol cristalizado
10 litros de formol.
5 litros de bencina.
10 litros de éter sulfúrico.
12 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución de adrenalina 1 o/oo P. D.
12 piezas de gasa hidrófila
100 metros de lienzo para vendas.
10 paquetes de cajas de viruta
5 termómetros clínicos.
5 docenas de cepillos para dientes.
5 docenas de alfileres de seguridad
5 cajas de sellos Tigre No 1.
100 de cada uno frascos para despacho de 30, 60, 100, 200 y 300 gramos.
300 botellas de 1.000 gramos cada una.

Para atender los servicios del lavadero:

3.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en torias.
12 paquetes de azul.
400 kilos de jabón.
40 kilos de potasa.
40 kilos de soda.
15 pares de zuecos del No 40 al 45.

Para atender los servicios de la fideería:

7.000 kilos de harina.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos pequeños.

Para atender los servicios de la panadería:

40.000 kilos de harina
10.000 kilos de leña de quebracho colorado, para panadería.
C. R. Turdera, secretario.
v-22 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de carne y pan necesarios durante el próximo año de 1921, a las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo Mayo, Palomar, Liniers y San Martín y los Víveres Secos y 6000 Toneladas de leña que se necesitarán para el racionamiento del Ejército durante igual tiempo.
Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la IVo División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.
v-21 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920, a las diez y seis horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.
Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.
v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1a Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.
Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.
v-21 diciembre.

Ministerio de Marina

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 21 de Diciembre próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de pan a los buques y reparticiones de la Armada, en las Zonas de esta Capital y en la de Zárate y galleta a la División Suministros de ésta, durante el primer semestre del año 1921. — Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.
V-21 Diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por 30 días, la provisión de forrajes y cereales para el Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1921 de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor, Paseo Colón No 974, en cuyo domicilio se verificará la apertura de propuestas el Viernes 31 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — Arturo Lanusse, Subdirector.
v-31 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.
Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.
v. 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.
Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 15, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.
v-15 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.
v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.
v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes
Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.
v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.
v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados No 29 o No 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6,35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.
v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).
Datos a la Dirección General: de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.
v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.
v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15. para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.
El pliego de condiciones y demás

datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v-17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto. con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José L. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José L. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex capataz de la Dirección General de Puentes y Caminos don José Simonetti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición, a responder de los cargos que en su carácter de tal le han sido formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 11 dicbre. S. p.p. v-22 dicbre. ($ 16 m/n).

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Serafina Achaval en representación de la menor Emilia Quevedo y por sí Don Pedro P. Quevedo, en su carácter de hijos naturales, del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Fortunato Quevedo — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Luisa D'Amico de Bellini, en su carácter de viuda del ex-Auxiliar Principal del Ministerio de Obras Públicas, Don Antonio Bellini. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Lucía Noguera de Gómez, por sí y sus hijos menores Don Benjamín Antonio, Don Cipriano Alberto y Don Gumercindo Apolinario Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Remigio Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosario Rojas de Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado del Arsenal de Marina, Don José Carlos Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Azucena Rodríguez de Villegas, por sí y su hijo menor Don Daniel Belisario Villegas y en su propio derecho Doña María Alcira Villegas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante Principal de la Comisión del Plata Superior, Don Salomón Villegas. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Vicenta González de López y en su propio derecho las señoritas Florencia y Ascensión López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Gregorio López. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920 — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ercilla Barboza de Salas, por sí y sus hijos menores Don Daniel, Don Raúl Guillermo y Don Oscar Vicente Salas en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Francisco Vicente Salas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Amparo Piñero de Racedo, por sí y sus hijos menores Don Pedro Aníbal, Doña Nélida Haydee y Doña María Nerea Racedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Hospital Militar, Don Emilio Racedo Escobar.— Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920 — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa Pérez de Leiva, por sí y su hijo menor Don Juan José del Sagrado Corazón de Jesús Leiva, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital, Don José Leiva. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Arriaza de Lucchesi, por sí y su hijo menor Don Oscar Jorge Lucchesi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Jorge A. Lucchesi. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes Abila de Courtheades, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Julián Courtheades. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920. — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rodríguez de de la Fuente, por sí y sus hijos menores Don Luis, Don Ramón, y Doña María Esther de de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Ramón de la Fuente. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920 — El Secretario.

v-24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guilleral», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Manera de Acuña», en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — El Secretario.

v-22 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Munoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Luque de Vidal Peña, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, don Manuel Vidal Peña. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Galli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la sucesión del ex-Despachante de Aduanas de La Quiaca, don Antonio Sánchez para que concurra ante la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de pesos 429,70 moneda nacional, le ha sido establecido en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E 7 diciem. S/pp. v18 diciem. (12 pesos moneda nacional).

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de un paquete conteniendo mercaderías generales y correspondientes al Expediente Nº 1609 H., o 3160 A., o 106 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Callao, paquete número 2725, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

El Jefe

v-20 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3225 D, o 1708 A., o 113 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tejido algodón vapor Pensylvania, paquete Nº 3368, fecha de entrada Octubre 24 1920.

Sin marca sin número, 2 pieza tejido algodón vapor Pensylvania, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 24 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3275 D., o 1709 A., o 114 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 2 piezas tejidos vapor H. Watch, paquete 2276 fecha de entrada 1920. — El Jefe.

v. 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1947 D. o 1425 A. o 100 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 colchas, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920.

Sin marca sin número 1 paquete tejido algodón vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre, 25 1920.

Sin marca sin número, 1 paquete tejido algodón, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3172 D. o 1672 A. ó 112 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número 2 ollas. vapor Hyacinthus paquete 2129, fecha de entrada 1920.

Sin marca sin número, 3 pieza tejido vapor Hyacinthus paquete 2129 fecha de entrada 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3171 D. o 1671 A. o 110 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 2 piezas tejido, vapor Frau Kuiere paquete 486, fecha de entrada 19.0. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3106 D., o 1563 A. o 98 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 64 plantas. vapor se ignora.

Sin marca sin número, 19 relojes juguetes vapor Se ignora.

Sin marca sin número, 2 relojes rotos. vapor se ignora.

Sin marca sin número, 12 Kilos hilado vapor se ignora.

Sin marca, sin número 2 muñecas, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 13 alcansías. vapor se ignora.

Sin marca sin número, 2 Kilos agujas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 17 platos vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 11 aceiteras. vapor se ignora.

Sin marca sin número 3 pares chinelas vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 3 zapatillas vapor se ignora.

Sin marca. sin número, 20 Kilos tejido algodón vapor Se ignora.

Sin marca, sin número, 2 pares botas. vapor se ignora. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Incorporación del Vocal Dr. Justo P. Luna

En Buenos Aires, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte, ante el Tribunal, con asistencia de los señores Camaristas, Presidente doctor Tomás Arias y Vocales doctores Agustín Urdinarrain, Marcelino Escalada y Benito A. Nazar Anchorena, compareció el doctor Justo P. Luna, y con la solemnidad de estilo prestó el juramento de ley para desempeñar el cargo de Vocal de este Tribunal, para el que ha sido designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de Diciembre del corriente año; disponiéndose la publicación de esta acta en los Boletines Oficial y Judicial para el conocimiento de los interesados y demás efectos.

Con lo que terminó el acto firmando por ante mí, de que doy fe. T. Arias. — Agustín Urdinarrain. — Marcelino Escalada. — B. A. Nazar Anchorena. — J. V. Pera. — Rafael García, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Jorge Enrique Benchest para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fs. 6 y 7 de los autos seguidos por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra el nombrado Benchest por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciere. — Paraná Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler secretario.
E. 17 dicbre 906 S-p. p. v- 23 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor Enrique Lust (hijo), para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de no compareciera. — Paraná, Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler, secretario.
E. 17 dicbre 907 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos Sección Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Godofredo Berwardt para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 8 de los autos seguidos por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra el nombrado Berwardt por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciere. — Paraná, Diciembre 2 de 1920. — Ramón Soler secretario.
E. 17 dicbre 908 S-p. p. v- 23 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Juan Pedepilla para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 910 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Carlos Cuello para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 911 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la firma F. Profurno e hijos. que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así:

«Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llevese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intreses y costas Manuel B. de Anchorena. Buenos Aires Septiembre 21 de 1920. — Rafael A Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 912/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Anselmo Bustos, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así:

«Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918 Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón secretario.
E dic. 17 Nº 913/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Luisa S. de Murzi, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así:

«Buenos Aires, Mayo 21 de 1919.— Autos y Vistos: No habiendo el representante de la demandada opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas al actor. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 914/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social Escardo Anaya y Cía. que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así:

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919.— Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamadas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E dic. 17 Nº 915/S/p.p. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social «Ganduxer Zubiaurre y Cía., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los demandados opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago integro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio». — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 30/920. — Rafael A. Leguizamón, secretario
E 17 dic. Nº 916 s/p. p. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social «Pozzi y Compañía», para que comparezca ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E 17 dic. Nº 917 S/pp. v-20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma «Eduardo Abello y Compañía», que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: «Buenos Aires, Mayo 21 9/19. — Autos y Vistos: No habiendo el representante de los demandados, opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses, y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón secretario
E 17 dic. Nº 918 s/pp. v-20 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social Pozzi y Compañía, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
E. 17 dicbre 919 S-p. p. v- 20 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Bue-

nos Aires, Diciembre 10 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Donato Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta, Carlos Traversino por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto, Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Infalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
E novbre 26/20 Nº 862 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 863 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguin, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde

la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.
E 17 nov. Nº 845/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucuman tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.
E.-18 novbre. 847-S/pip v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucuman. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-18 novbre. 849-S.-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario
E 17 nov. Nº 846 S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal cita, llama y emplaza a «José Neira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta dias, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareces — Bell Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.
E 12 novbre 841 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes» Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 844 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, ssecretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 425 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jose M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 888 s/pp v. enero 12

—Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Docell, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benitez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Saveri, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v. enero 12

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-31 dicbre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente 9483 F., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la goleta a motor «Colomba», naufragada en la costa a cinco millas al Noreste aproximadamente, de Puerto Pirámides cuyas características son las siguientes:

Acta Nº 1

Eslora 31,40 metros, manga 6,94 metros y puntal 2,97 número de matrícula 9862, casco de hierro, construída en Italia—Savona— el año 1891, tonelaje bruto 194,92, neto 108. 90, y que por expediente M. 10238 ha sido declarada abandonada por su propietario Juan Leoni y Cía., a favor de esta Prefectura General.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281. Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-29 diciembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O—13675 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la ex-

tracción de la lancha a vapor «Sirito», a pique en las inmediaciones del Puerto Santa Ana, cuyas caracteríscas son: eslora 9.85 metros, manga 2.48 metros y puntal 1.10 metros; matrícula 22682 casco de madera, tonelaje total: 6.67; neto: 3.37, la que ha sido declarada abandonada a favor de esta Prefectura General, en mérito de no haber sido puesta a flote por sus propietarios, la Compañía de Seguros La Italia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-30 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74838

Mayo 14 de 1920. — Ceferino Marcos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 6672. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78588

„Jodfortan“

Noviembre 17 de 1920. — Chemische Fabrik Arthur Jaffe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6599. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78595

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

Noviembre 17 de 1920. — Miche-lin y Cíe. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en to-da forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6527. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78632

Babcock & Wilcox Limited

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda cla-se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, leche-ría, vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6520.

E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78599

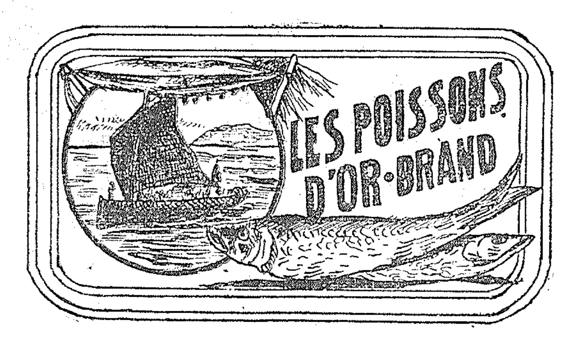

Noviembre 17 de 1920. — José Do-tras. — Para distinguir: toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma de la clase 22. — Aviso Nº 6532. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78600

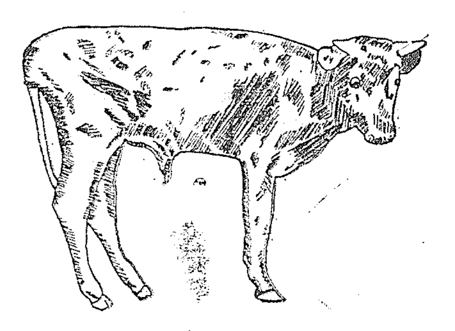

"ENTEQUEOLINA"

Noviembre 17 de 1920. — Luis C. Bujard. — Para distinguir productos veterinarios en general; de la cla-se 2. — Aviso Nº 6531. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78611

Paul F. W. Wetzel
HAMBURG

Noviembre 17 de 1920. — Paul F. W. Wetzel. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 6660. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78623

AUTO COMPRESOR "NOGUERA"

Noviembre 18 de 1920. — Juan No-guera. — Para distinguir compresores de aire ;de la clase 5. — Aviso Nº 6523. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78624

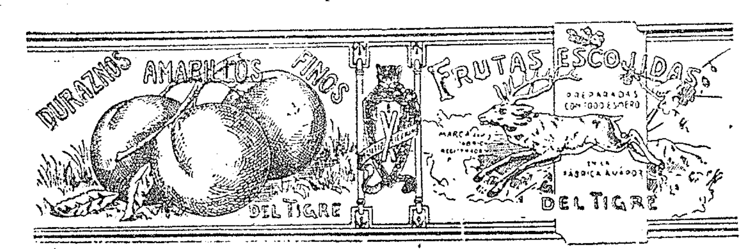

Noviembre 18 de 1920. — A. M. Bianchi y Cía. — Para distinguir duraznos en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6516. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78664

EL ZORZAL

MARCA REGISTRADA

Noviembre 20 de 1920. — Blanco Hermanos — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrere-ría, paragüería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6712. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78627

Noviembre 18 de 1920. — Charles Spicehandler, que comercia bajo el rubro de Boston Thread Company. — Para distinguir hilos y sedas; de la clase 16. — Aviso Nº 6521. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78629

BABCOCK

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6517. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78630

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6518. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78631

BABCOCK

Noviembre 18 de 1920. — Babcock y Wilcox Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6519.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78635

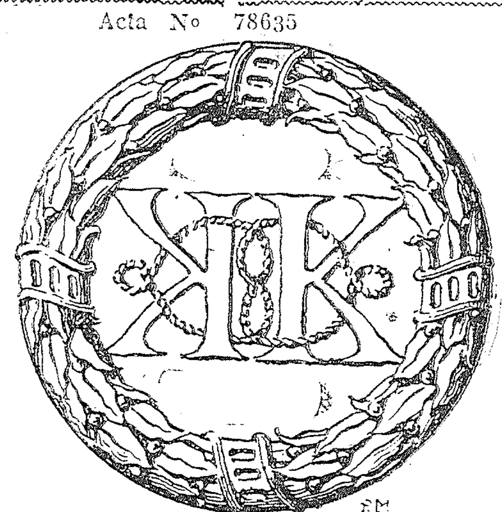

Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6656. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78590

BRONQUIMAR

Noviembre 17 de 1920. — Juan Fernández de la Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6600. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78640

Noviembre 18 de 1920. — Di Pasquo Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6649. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78642

CHAMPAGNE

AUBERTIN & Cie

EPERNAY (CHAMPAGNE)

France

Maison fondée en 1810

Agente General:

A. Paillard

Buenos Aires

Noviembre 18 de 1920. — Aubertin y Cie. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 6653. E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78648

Noviembre 19 de 1920. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6668. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78649

Noviembre 19 de 1920. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6667. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78660

...MMEROL'S

CURE

Noviembre 19 de 1920. — Roberto More Mc. Callum. — Para distinguir un preparado medicinal para curar la diarrea y la disentería en los animales; de la clase 2. — Aviso Nº 6678.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78596

SEMELLE MICHELIN

Noviembre 17 de 1920. — Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6528. E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78644

LA GENOVESA

Noviembre 19 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6595.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78645

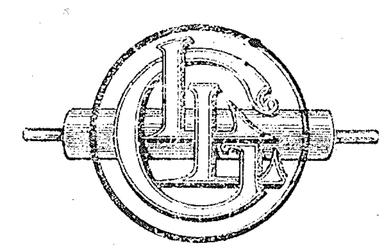

Noviembre 19 de 1920. — Luis L. Cotelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6593.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78646

Noviembre 19 de 1920. — Frederick A. de Pilis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6609.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78647

MATOAKA

Noviembre 19 de 1920. — Frederick A. de Pilis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6608.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78650

Noviembre 19 de 1920. — Dicks, David Company Inc. — Para distinguir tintes en general; de la clase 1. — Aviso Nº 6617.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78651

THE STERLING

Noviembre 19 de 1920. — Frigorífico Wilson de la Argentina. — Para distinguir carnes conservadas; de la clase 22. — Aviso Nº 6618.

Acta Nº 78652

Noviembre 19 de 1920. — Remington Phonograph Corporation. — Para distinguir fonógrafos y máquinas parlantes en general, sus partes y accesorios; de la clase 6. — Aviso Nº 6619.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78653

Noviembre 19 de 1920. — The Spirella Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 6620.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78654

SUPRAFRAX

Noviembre 19 de 1920. — Laclede — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6621.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78655

LACLEDE CROWN

Noviembre 19 de 1920. — Laclede — Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6622.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78656

LACLEDE KING

Noviembre 19 de 1920. — Laclade —Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares, de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6623.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78657

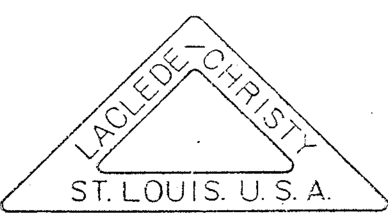

Noviembre 19 de 1920. — Laclade —Christy Clay Products Company. — Para distinguir ladrillos y baldosas refractarias y demás productos similares, de arcilla refractaria; de la clase 3. — Aviso Nº 6624.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 68187

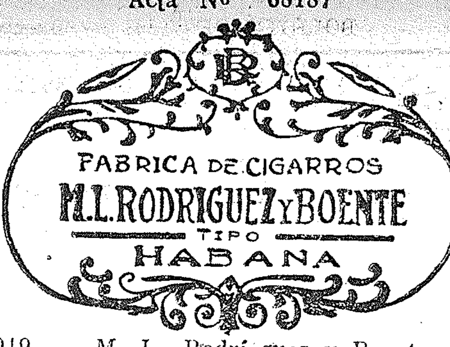

Julio 4 de 1919. — M. L. Rodríguez y Boente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (modificada). — Aviso Nº 6628.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 96072

Madonna Wrist Rosary

EISENSTADT MANUFACTURING CO.
Olive and Twelfth Streets
ST. LOUIS, MO.

Agosto 19 de 1919. — Eisenstadt Manufacturing Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8, (modificada). — Aviso Nº 6658.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 71088

Noviembre 7 de 1919. — Pontoriero Hermanos y Borrego. — Para distinguir vinos; de la clase 23, (substituida). — Aviso Nº 6665.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78593

BRUN PARISIEN

Noviembre 17 de 1920. — Ancien Etablissements A. Combe y Fils y Cie. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 10. — Aviso Nº 6525.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

78663

Noviembre 19 de 1920. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6634.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78604

URICASE

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6434.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78605

VADÉROL

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6435.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78606

PHOSOFORME

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6436.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78607

Pierrette

Noviembre 17 de 1920. — J. A. Migel Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6612.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78608

Noviembre 17 de 1920. — The Measuregraph Company. — Para distinguir máquinas para medir y computar el costo de los tejidos y sus similares; de la clase 6. — Aviso Nº 6613.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78609

ADEX

Noviembre 17 de 1920. — Arthur de Coninck. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6614.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78615

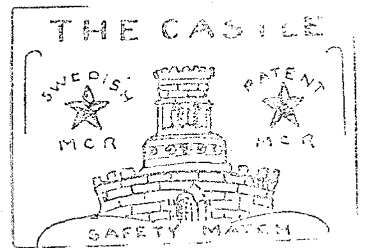

Noviembre 17 de 1920. — Duncan Fox y Cía. — Para distinguir fósforos de palo; de la clase 21. — Aviso Nº 6629.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78658

HIGLAND BLOSSOM

Noviembre 19 de 1920. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6676.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78614

„Conradty"

Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6631.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78616

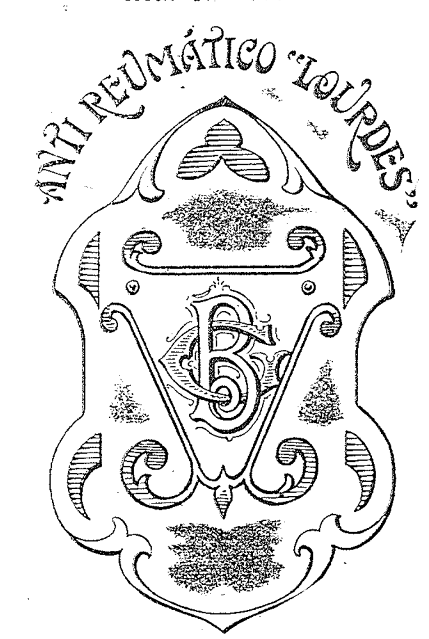

Noviembre 17 de 1920. — Boerr y González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso domésti; de la clase 2. — Aviso Nº 6661.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78617

EASTING

Noviembre 17 de 1920. — Easting Windscreens Limited. — Para distinguir paravientos o mámparas, ajustes y accesorios para bicicletas, triciclos, motocicletas, vehículos a motor y aeroplanos; de la clase 12. — Aviso Nº 6341.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78618

CLAYRITE

Noviembre 17 de 1920. — Clayton —Wright Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6339.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78619

Noviembre 17 de 1920. — The James Cycle Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6340.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78620

ALUM

Noviembre 17 de 1920. — Ingouville Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6663.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78621

ALUM

Noviembre 17 de 1920. — Ingouville Ltda. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6662.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78622

CABARET

Noviembre 18 de 1920. — Ariza Hermanos y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6666.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78625

Noviembre 18 de 1920. — The Luxtone y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 6514.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78626

Noviembre 18 de 1920. — Zellerbach Paper Company. — Para distinguir papeles en general; de la clase 18. — Aviso Nº 6515.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78628

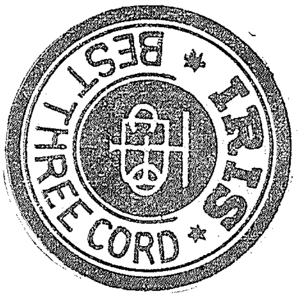

Noviembre 18 de 1920. — Charles Spicehandler, que comercia bajo el rubro de Boston Thread Company — Para distinguir hilos retorcidos en general, sedas y lanas; de la clase 16. — Aviso Nº 6522.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78633

THE MEDICO

Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6624.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78637

CASTRENSE

Noviembre 18 de 1920. — Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6655.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78634

THE DOCTOR

Noviembre 18 de 1920. — Kelsall y Kemp Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6657.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78636

Noviembre 18 de 1920. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6664.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78638

Noviembre 18 de 1920. — Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 6405.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78639

DIXI

Noviembre 18 de 1920. — Burmeister y Kah. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 6652.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78641

SALVATIUM

Noviembre 18 de 1920. — Lamas y Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6651.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78643

Noviembre 19 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 6594.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78659

Noviembre 19 de 1920. — Roberto More Mc. Callum. — Para distinguir un preparado medicinal para curar la diarrea y la disentería en los animales; de la clase 2. — Aviso Nº 6679.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 74924

Mayo 19 de 1920. — Juan Vaquero Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (substituída). — Aviso Nº 6659
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 76199

Julio 26 de 1920. — Storey Brothers And Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. (modificada). — Aviso Nº 6673.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 77861

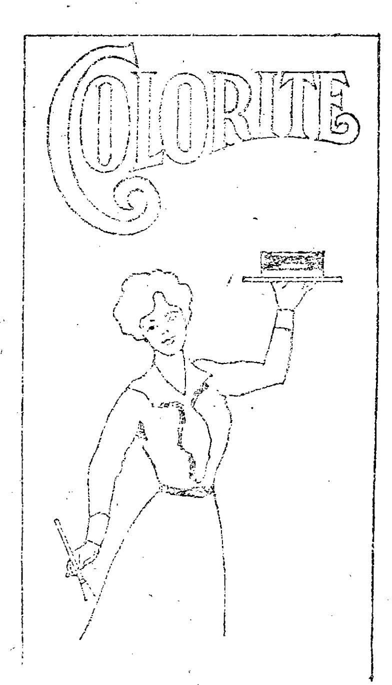

Octubre 8 de 1920. — Carpenter Morton Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1, (modificada). — Aviso Nº 6616
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78292

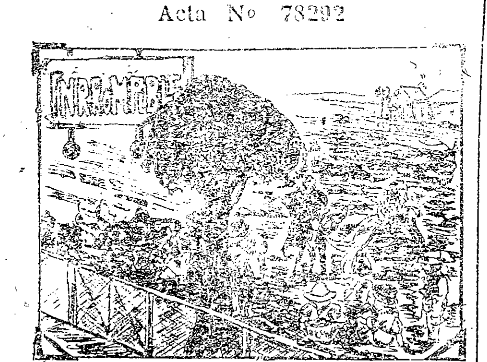

Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 6597.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78293

Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 6674.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78294

Octubre 29 de 1920. — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 6675.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78159

Octubre 2 de 1920. — Enrique Pujol y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (modificada). — Aviso Nº 6670.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78580

STEVENS

Noviembre 17 de 1920. — J. Stewens Arms Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6610.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78661

DENNIS.

Noviembre 19 de 1920. — Dennis Brothers Limited. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos; de la clase 12. — Aviso Nº 6635.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78591

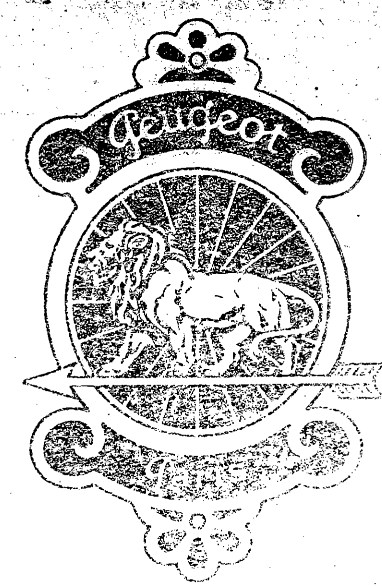

Noviembre 17 de 1920. — Ste. Ame. Des Automobiles Et Cycles Peugeot. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6530.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78592

ANCLA

Noviembre 17 de 1920. — Anciens Etablissementes A. Combe y Fils y Cíe. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 19. — Aviso Nº 6524.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78594

CADUCEO

Noviembre 17 de 1920. — Anciens Etablissementes A. Combe y Fils y Cíe. — Para distinguir cueros, pieles en general y en toda forma; de la clase 19. — Aviso Nº 6526.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78597

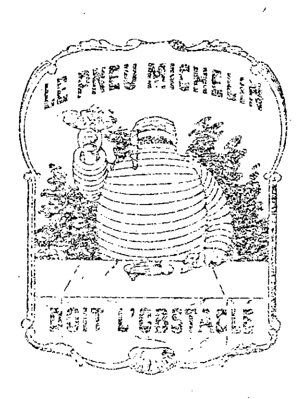

Noviembre 17 de 1920. — Michelín y Cíe. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 6529.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78610

RADIO LUZ

Noviembre 17 de 1920. — M. S. Ordóñez y Cía. — Para distinguir letreros luminosos; de la clase 18. — Aviso Nº 6613.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78598

Noviembre 17 de 1920. — J. P. Mercier. — Para distinguir productos de perfumería de toda clase y artículos de tocador en general de la clase 16. —Aviso Nº 6553.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78601

KINNEY

Noviembre 17 de 1920. — Kinney Manufacturing Company. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6431.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78602

Irato

Noviembre 17 de 1920. — Julius Theodor Zornig. — Para distinguir máquinas parlantes, fonógrafos, sus partes y accesorios en general; de la clase 6. — Aviso Nº 6432.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78603

ANEXOL

Noviembre 17 de 1920. — Drouet y Plet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6433.
E 15 dicbre. v-20 dicbre

Acta Nº 78612

Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica; de la clase 20. — Aviso Nº 6632.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78613

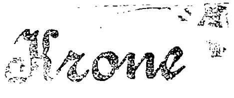

Noviembre 17 de 1920. — C. Conradty. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica; de la clase 20. — Aviso Nº 6630.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Acta Nº 78662

ABERDO

Noviembre 19 de 1920. — The Aberdeen Preserving Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6633.
E 15 dicbre. v-20 dicbre.

Rafael Ramos Mejía Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional